

Resolución N° 079

JOSE C. PAZ, 22 FEB 2018

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, la Resolución Rectoral N° 434 del 24 de Noviembre de 2017, el Expediente N° 379/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución Rectoral N° 434/2017, se aprobó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 5/2017, cuyo objeto era la adquisición de material quirúrgico para el equipamiento del Gabinete de Simulación para los alumnos de la Carrera de Instrumentación Quirúrgica de esta UNIVERSIDAD, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, y se adjudicaron, en lo que aquí interesa, los renglones N° 5, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18 y 19 a la empresa PROPATO HNOS. S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.750,96).

Que habiéndose detectado un error material involuntario en relación a la adjudicación del renglón N° 13, toda vez que la empresa PROPATO HNOS. S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3 no ha presentado oferta para dicho renglón, correspondería rectificar el artículo 2° de la resolución citada en el considerando precedente.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

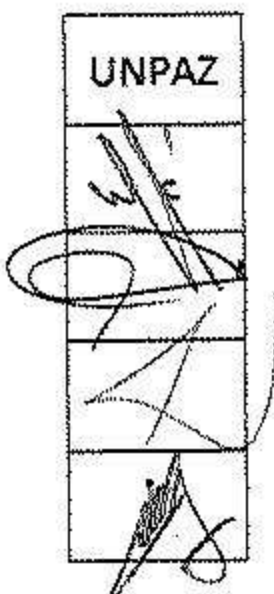
**RESUELVE:**

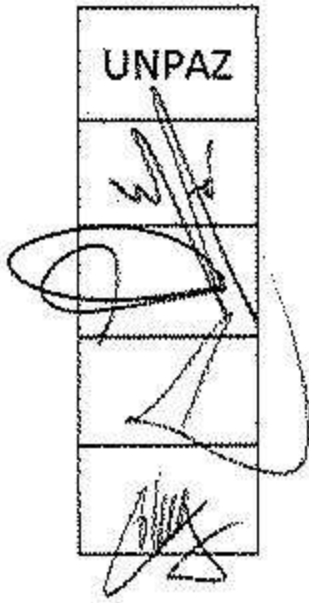
ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 434/2017, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones N° 5, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18 y 19 a la oferta, presentada por PROPATO HNOS. S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.365,60)."

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el artículo 6° de la Resolución Rectoral N° 434/2017, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

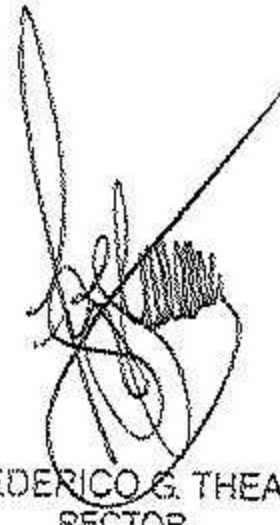
"ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasada la contratación para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 34 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001."





ARTÍCULO 3º.- Desafectar el remanente del compromiso imputado a la Fuente de Financiamiento 11 – Actividad Central y Fuente de Financiamiento 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores –Partidas 2.9.5.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas PROPATO HNOS. S.A.I.C, DISTRIBUIDORA LELOIR S.A., y a INSTRUEQUIPOS S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

- 079 -

Resolución N° .....